

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024).
Radicado: 11001-31-03-002-2024-00071-00

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA24-63 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio de 2022, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. El abogado deberá acreditar **la inscripción de su correo electrónico** ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA)¹, en caso de tornarse procedente, el mismo debe coincidir con el registrado en el acto de apoderamiento.
2. Adecúe las pretensiones, para lo cual habrán de desaccumularse, teniendo en cuenta el valor de cada factura y sus intereses (corrija).
3. Infórmese de manera determinada, cierta y precisa, donde reposan los documentos originales de la documental anunciada como anexos, y aquellos base de la acción².
4. Indíquese si los documentos allegados a esta acción, han sido presentados ante otro Juez de la República, si están siendo cobrados ejecutivamente, debatidos o aportados a otro proceso y para que efecto.
5. Apórtese con el memorial subsanatorio, el escrito íntegro de la demanda con las correcciones a que haya lugar y de conformidad a las inadmisiones estudiadas.
6. El escrito subsanatorio y el nuevo escrito demandatorio, alléguese mediante mensaje de datos (medio magnético) y con firma manuscrita escaneada o con su firma electrónica y código de verificación de ésta.

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 003, fijado
Hoy diez (10) de julio de 2024 , a la hora de las 8.00 A.M.
IVAN MAURICIO BERNAL MOYA Secretario

¹ Numeral 15, Art. 28 Ley 1123 de 2007 en concordancia con el art. 31 del Acuerdo PCSJA20-11567.
² Inciso 3° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el N° 12 de Art. 78 del C.G. P.

Firmado Por:
Herman Trujillo Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be5323300feecdffb0e07190a3c89665302aefafb8b0f6a4085158737f561e**

Documento generado en 09/07/2024 04:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>